

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 18 de mayo de 2023, notificada por estado N°074 del 19 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 23, 24, 25, 26 Y 29 de mayo de 2023

Inhábiles: 20, 21, 22, 27 Y 28 de mayo de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 30 de Mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°397

Cinco (05) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	VALENTINA ZAPATA ECHAVARÍA	C.C1.060.597.533
Demandado:	NORBY ACEVEDO RINCÓN	C.C33.991.230
	JUAN CAMILO RENDÓN ACEVEDO	C.C1.088.030.252
Radicado:	17777408900120230019200	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°074 el 19 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

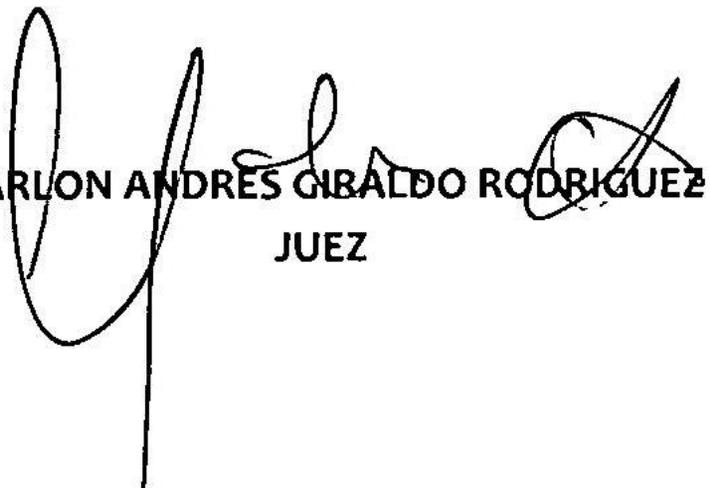
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE**

MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **VALENTINA ZAPATA ECHAVARRÍA** en contra de **NORBY ACEVEDO RINCÓN** y **JUAN CAMILO RENDÓN ACEVEDO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº083 del 06 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c35f3164f49403da9b37d929e8bb005e19b6c1fb26dc024a6ac60d34e086e43**

Documento generado en 05/06/2023 08:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>